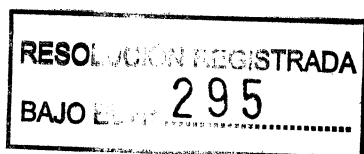




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

USHUAIA, 12 NOV 2013

VISTO: Los expedientes “**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA c/ CANO NESTOR HUGO Y OTRA s/ ACCIÓN RESARCITORIA**” (Expte. N° 14.582) y “**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA c/ CANO NESTOR HUGO Y OTRO s/ ACCIÓN RESARCITORIA**” (Expte. N° 14.583) tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Distrito Judicial Sur; y

CONSIDERANDO:

Que los procesos indicados en el visto, tienen por objeto acciones resarcitorias contra funcionarios de la Municipalidad de Ushuaia.

Que conforme lo prescripto por el artículo 1° de la Ley Provincial N° 50, este Tribunal de Cuentas resultaba legitimado para iniciar o seguir interviniendo respecto a procesos relativos a las municipalidades, hasta tanto no se estableciere el Órgano de Control con competencia municipal.

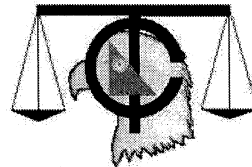
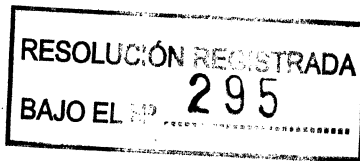
Que mediante los Decretos Municipales N° 724/2011, N° 1462/2013 y N° 1463/2013 se constituye la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia y se establece su puesta en funcionamiento a partir del 20 de septiembre de 2013, fecha a partir de la cual, este Tribunal de Cuentas de la Provincia, ha dejado de tener la legitimación necesaria para continuar interviniendo en los procesos referidos en el visto.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través del Informe Legal Letra TCP-CA N° 330/13, cuyos términos se comparten, en el cual se recomienda efectuar una presentación procesal mediante la cual se ponga en conocimiento de estas circunstancias al Juez actuante, solicitando se notifique al órgano de control municipal a fin de que tome la debida intervención en el juicio en sustitución de este Tribunal de Cuentas.

Que por lo expuesto, corresponde instruir a los letrados intervinientes a fin de efectuar la presentación procesal referida.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

“2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 1º, 2º inc. f), 51 y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias;

POR ELLO,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

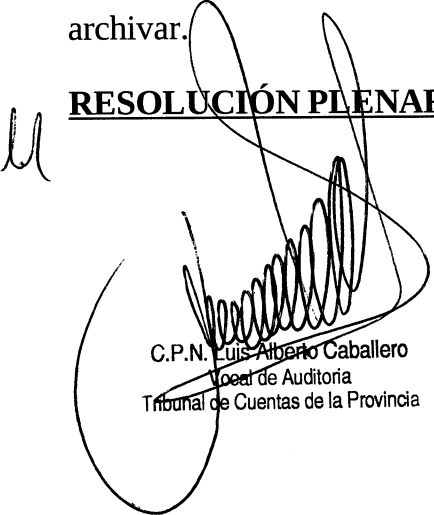
RESUELVE:

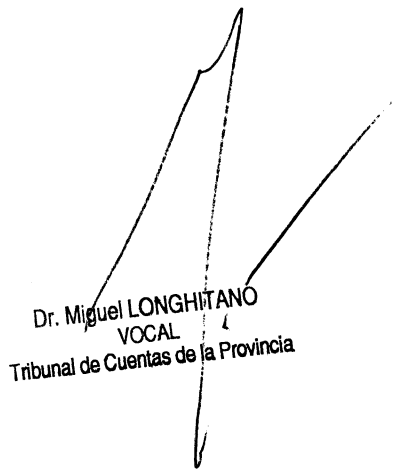
ARTICULO 1º: Instruir a los Dres. Oscar Juan SUAREZ y Gustavo Alberto MARCHESE a efectuar las presentaciones judiciales que resulten necesarias a fin de que la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia proceda a tomar la debida intervención en los juicios del visto, en sustitución de este Tribunal de Cuentas.

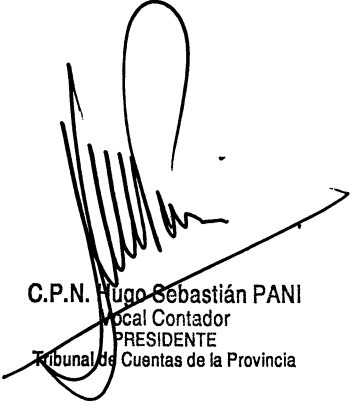
ARTICULO 2º: Notificar a los efectos indicados en el artículo precedente a la Secretaría Legal y a los Dres. Oscar SUAREZ y Gustavo MARCHESE.

ARTICULO 3º: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 295 /2013.


C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia